

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2017-00149 - 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANÍBAL FRANCO RUIZ
Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante Oficio No. 3049 de 3 de diciembre de 2020, proveniente del Juzgado Cuarto (4) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo No. 2019-00911 de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS contra **JOSÉ ANÍBAL FRANCO RUIZ**, que cursa en ese Despacho, y con fundamento en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

- 1. TENER POR EMBARGADO EL REMANENTE** del producto de los embargos que le pertenezcan al demandado **JOSÉ ANÍBAL FRANCO RUIZ**, a partir del 1 de febrero de 2021, fecha en la cual fue radicado el oficio.
- 2. COMUNÍQUESE** al Juzgado Cuarto (4) de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del 10 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario